JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: 076 2019 00438

Se requiere a la demandante para que en el término de treinta (30) días procure la notificación a la parte demandada del auto que admitió la demanda en su contra, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

En la comunicación, el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6fc03d339dcdc6a086b0ff65c76ac6eb5afb610e62cd6cbe2bb0f0ba5f7fa1**Documento generado en 23/10/2020 03:30:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico E-59 de 26 de octubre de 2020

Dravidancia natificada mediante estado electró